



Lineamientos standard para protección de menores en Club Torre

Club Torre está dedicado a promover ambientes educativos seguros para los que participan de las actividades, especialmente los niños, adolescentes y jóvenes. No se tolera ningún tipo de abuso físico, mental o sexual por parte del staff, voluntarios, o participantes, incluyendo comportamientos que sean objetivamente intimidantes, ya sea físicos o verbales. Además, el staff tiene terminante prohibido tolerar el uso de sustancias ilegales o cualquier otro comportamiento que comprometa la seguridad del entorno por parte de los participantes. Todos los miembros adultos del staff o voluntarios se someten a un chequeo de antecedentes y se comprometen a seguir los siguientes lineamientos.

Estos lineamientos aplican a las relaciones de todo el staff y voluntarios que organizan y ejecutan las actividades del Club dentro y fuera de las instalaciones y también a los que imparten mentorías uno-a-uno del programa The Grade, respecto a los niños, adolescentes y jóvenes que asisten a las mismas. Se entiende por niños, adolescentes y jóvenes como toda persona menor de 18 años de edad cumplidos.

Contacto digital con los menores

1. Toda comunicación para mentorías se desarrollará mediante las cuentas del club para llevar un registro del día, la hora y el tiempo de duración de cada conversación. En caso que se esté ocupando las cuentas de comunicación digital del club, por alguna actividad, se utilizará la línea del celular personal del preceptor (no la del socio del club).
2. Las conversaciones de mentorías, por disposiciones propias de las políticas formativas del Club y por la naturaleza misma de estas herramientas de comunicación, se deberán llevar a cabo con cámara abierta y en espacios abiertos pero discretos, de tal modo que los padres, o la persona que esté a cargo, pueda estar pendiente de la sesión. Se recomienda el uso de audífonos para no interrumpir las actividades de otros de la casa y por la lógica reserva que necesita una conversación de este tipo.
3. Las conversaciones con los padres de familia se llevarán a cabo con ambos padres para un mayor provecho del adolescente y cuando esto no sea posible, el preceptor se

acompañará por otro coordinador del Club, para enriquecer el análisis y la atención a la conducta del adolescente preceptuado.

Actividades presenciales

1. Siempre que un adulto se encuentre con un niño, adolescente o joven debe permanecer a la vista de los demás y debe procurar nunca quedarse a solas en lugares aislados con él.
2. Cuando el staff y los voluntarios hablan a solas con un niño, adolescente o joven deben hablar con la puerta abierta o en una sala con puerta de vidrio de tal modo que resulte fácil de ver para otras personas.
3. Los sacerdotes sólo pueden confesar o dar dirección espiritual en confesionarios con rejilla o en habitaciones con puerta de vidrio bajo las mismas condiciones especificadas en el punto dos.
4. Todo niño, adolescente y joven tiene terminantemente prohibido entrar a la zona de habitaciones del centro.
5. Todas las actividades que impliquen quedarse a dormir como campamentos, retiros espirituales, convivencias solidarias, siempre incluirán una proporción suficiente de adultos, nunca inferior a dos. Los niños, jóvenes y adolescentes deben contar con el consentimiento expreso de sus padres para participar, informando previamente a los encargados.
6. Los adultos tienen prohibido compartir habitación o tienda de acampar con los niños, adolescentes y jóvenes. Estos pueden compartir habitación (o tienda de acampar) entre sí con un mínimo de 2 compañeros (3 en total).
7. Ningún adulto puede bañarse o cambiarse en la presencia de los niños, adolescentes y jóvenes. Los adultos deben contar con duchas separadas o utilizarlas en momentos diferentes. A los niños, jóvenes y adolescentes se les enseña además a no cambiarse frente a sus compañeros, sino únicamente en espacios privados.
8. Ningún adulto puede conducir un vehículo a solas con un menor salvo con el expreso consentimiento de los padres y en trayectos cortos (no mayores de media hora). De lo contrario, debe hacerse acompañar de un tercero.
9. Ningún adulto debe someter a los niños, jóvenes o adolescentes a ningún abuso físico o verbal amenazando, insultando, intimidando o humillando a ningún participante. Tampoco se tolerará que ningún participante proceda de este modo.

10. Ningún adulto debe invitar a fumar, tomar bebidas alcohólicas o al uso de drogas, ni tolerar estas acciones en los participantes.
11. Los adultos deben evitar todo contacto físico que sea sexual o pueda malinterpretarse como sexual. Están prohibidos los juegos bruscos entre el staff y los participantes.
12. También está prohibido enviar mensajes de texto a menores de 14 años, salvo con el consentimiento expreso de sus padres.
13. Ningún adulto debe dar o mostrar material pornográfico o indecente y tampoco se tolerará que se consuma ese material en la sede o actividades del centro. Al hablar de la virtud de la castidad se hace más énfasis en el sentido positivo de la lucha ascética.
14. Si un participante dice haber sufrido un abuso, no se debe menospreciar su historia, sino buscar los detalles pertinentes (quién, cuándo, cómo), se le animará a informar a sus padres lo antes posible y se informará inmediatamente al director.
15. Si alguien tiene conocimiento o sospecha razonable de algún abuso en la sede del centro o en alguna actividad organizada por el club, debe informar al director inmediatamente. El director, con la junta directiva, investigará con prontitud para actuar con la diligencia debida.

Además de los puntos aquí planteados, todo miembro del staff debe recibir una capacitación en la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia y demás normativa vigente en El Salvador.

Santa Ana, 15 de enero de 2022